# Contratación Directa N° 10/2012 – SEGURO DE VEHICULOS

**CONTRATO Nº 29/2012 CELEBRADO CON ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - CD Nº 10/2012 "Seguro de Vehículos" ID Nº 239.422**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.,** con RUC 80002091-0, domiciliado en Avda. Boggiani No. 5.848, de esta ciudad capital, representado para este Acto por el Señor Eduardo Torcida, con C.I. Nº 329.633, en su carácter de Gerente Administrativo, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la provisión de Seguro de Vehículos, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CLIENTE y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación al servicio de Seguro de Vehículo para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES".

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 239.422.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Acta de Adjudicación de fecha 18 de Mayo de 2012.



ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
EDUARDO TORCIDA C.
Gerente Administrativo

# Contratación Directa N° 10/2012 – SEGURO DE VEHICULOS

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 06 de Junio de 2013.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es bajo la modalidad de CONTRATO DIRECTO cuyos montos se detallan a continuación:

El monto total de la adjudicación será por el total de Guaraníes Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil (Gs. 93.360.000.-).

Los pagos se realizarán contra entrega de la póliza.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Bco. Familiar – Caja de Ahorro No. 0-1017425 – Cta. Corriente No. 00-1016073.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado hará entrega inmediata de las primas de seguros de vehículos, en la dirección Pte. Franco y O´Leary, 3º piso, oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Edificio Patria.

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5 **%** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 06 de Julio de 2013 y se deberá presentar póliza de seguro o garantía bancaria.

## 10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
EDUARDO TORCIDA C.
Gerente Administrativo

# Contratación Directa N° 10/2012 – SEGURO DE VEHICULOS

**11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.**

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de Junio de 2012.-

**EDUARDO TORCIDA**
**ASEPASA**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
EDUARDO TORCIDA C.
Gerente Administrativo

**JUAN ANDRÉS CÁCERES**
**Dirección Gral. de Administración y Finanzas**